I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000519

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 11 ABR. 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1262/2017 del Administrador Municipal; el Ordinario N°400/257/2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro de Obligación de Programas Comprobante N°673 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/475/2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Decreto N°1892 de 2016 del Ministerio de Hacienda; la Póliza de Fidelidad Funcionaria dela/os cuentadantes; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la educación para la Primera Infancia, considera que: los niños y niñas tienen el derecho, tal como está expresado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y La Convención sobre los Derechos del Niño, a recibir educación. La educación de la primera infancia debe ser considerada como parte de ese derecho; La educación en la primera infancia es de gran valor para todos los niños y niñas y debe estar a disposición de todos. Otorga una base sólida para el aprendizaje que les ayudará a desarrollar aptitudes, conocimientos y capacidades para elaborar opiniones personales y un sentido de responsabilidad social. La experiencia demuestra que la educación desde la primera infancia puede ser un medio eficaz para evitar que las niñas y niños sean utilizados para trabajo infantil; "En los primeros tres años de la vida de un niño se fijan las pautas de su futuro. En ese periodo, los niños y niñas desarrollan su capacidad de pensar, hablar, aprender y razonar", dijo Ann M. Veneman, Directora Ejecutiva de UNICEF. "Y durante esos años se sientan las bases de los valores y el comportamiento social que tendrán cuando sean adultos. Para muchos niños y niñas menores de cinco años, la atención y la nutrición –o la carencia de las mismas– puede constituir la diferencia entre la vida y la muerte"

Que, el programa "Inicio del año Lectivo de educación de primera infancia", tiene como objetivo dar inicio formalmente al año lectivo 2017, además de fortalecer el trabajo que se realiza en cada una de las dependencias municipales, valorando la importancia de los primeros años de vida de cada niño y niña, dando a conocer a toda la comunidad los niños y niñas que asisten a diario a cada uno de estos establecimientos y el personal que los atiende, y tiene como principales beneficiarios a los niños y niñas que asisten a los 7 Jardines Municipales de la comuna de Cerrillos, del nivel medio mayor, a los padres y apoderados, a las redes que trabajan en estrecha relación con cada uno de los jardines infantiles.

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa **"Inicio del Año Lectivo de Educación de Primera Infancia"**, que tendrá los siguientes objetivos:

- Reconocer la Primera infancia, como el primer nivel de educación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000519

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

- Generar instancias de compartir con otros niños
- Fomentar la participación de los niños y niñas de la comuna.

2. La Unidad responsable del presente programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario y los ejecutores serán los jardines infantiles municipales.

3. Autorizase dos fondos fijos a rendir a nombre de doña Carmen Fuentes Villalón, encargada de la unidad de Primera Infancia, de los que deberá rendir cuenta en forma documentada ante Dirección de Control dentro de los cinco días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	Monto
Colaciones y coctel para todos los asistentes de dicha actividad.	$ 300.000
Pinta caritas, globos, varillas, bandejas, servilletas, vasos.	$ 150.000
TOTAL	$ 450.000

4. La actividad se desarrollará el día jueves 13 de abril a partir de las 10:30 horas en el Centro Cultural Tío Lalo Parra.

5. El costo total del Programa asciende a la suma de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos).

6. El programa que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.22.01.001 "Para personas" y 215.22.12.002 "Gastos menores", ambas del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (s)

DCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Cuentadante
Página Web